



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2018 - MDS

Surquillo, 06 JUN. 2018

VISTO, el expediente N° 64387 de fecha 16 de Agosto de 2002, mediante el cual el representante legal de la empresa Electromotriz Alcala E.I.R.L, solicita autorización para instalación de un elemento de publicidad exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado por Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N° 64387-2002, el representante legal de la empresa Electromotriz Alcala E.I.R.L, solicitó autorización para la instalación de un (01) elemento publicitario de una cara, tipo panel simple de metal y madera, para ser instalado adosado a la fachada del establecimiento ubicado en el Jr. San Agustín N° 915, distrito de Surquillo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 2168-03-SG/MDS, de fecha 31 de Diciembre de 2003, se autorizó la instalación del citado elemento de publicidad;

Que, con fecha 27 de Febrero de 2017 se emitió la Resolución de Gerencia N° 3094 -2017-GDE-MDS, que declara el cese de la Autorización Municipal de funcionamiento otorgada a la empresa Electromotriz Alcala E.I.R.L. mediante Resolución de Alcaldía N° 305-00-SG-MDS;

Que, según Informe N° 019 -2018-SCA-MDS, la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios, solicita se declare el Cese de la autorización de instalación del elemento publicitario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 057- 2018-GAJ-MDS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada a la empresa Electromotriz Alcala E.I.R.L, para la instalación de un (01) elemento publicitario de una cara, tipo panel simple de metal y madera, para ser instalado adosado a la fachada del establecimiento ubicado en el Jr. San Agustín N° 915, distrito de Surquillo y **DISPONER EL RETIRO INMEDIATO** del elemento publicitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio fiscal de la empresa Electromotriz Alcala E.I.R.L. fijado en Av. República de Panamá y San Agustín N° 915, distrito de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
ALCALDE